



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

**69.ª reunión, sede de la OMS
Ginebra (Suiza), 8-11 de julio de 2014**

SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX

1. Se **invita** al Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 6 del artículo IX del Reglamento y con los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, a que proporcione su asesoramiento en relación con las solicitudes de concesión de la calidad de observador presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones consultivas u oficiales con la FAO ni con la OMS, que se incluyen en los anexos.
2. Los representantes de los Asesores jurídicos de la FAO y la OMS brindarán información en la reunión sobre cualquier dato adicional que pueda ser necesario recabar en relación con algunos de los solicitantes y las condiciones que se incluirán en caso de aceptación, por ejemplo con motivo de la doble representación.
3. Los Directores Generales de la FAO y de la OMS decidirán si se ha de conceder o no la calidad de observador a las organizaciones solicitantes, teniendo en cuenta toda la información pertinente que se haya recibido de los solicitantes y el asesoramiento del Comité Ejecutivo.
4. En el presente documento figuran las siguientes solicitudes (la información adicional a la que se hace referencia en algunas de las solicitudes se distribuirá durante la reunión en documentos de sala, CRD):

Anexo	Nombre	Información adicional
Anexo 1	AHPA (American Herbal Products Association)	CRD1
Anexo 2	CIDCE (Centre International de Droit Comparé de l'Environnement; International Centre of Comparative Environmental Law)	CRD2
Anexo 3	OENOPPIA (Oenological Products and Practices International Association)	CRD3
Anexo 4	GOED (Global Organization for EPA and DHA Omega-3s)	CRD4
Anexo 5	NSF(NSF International)	CRD5
Anexo 6	ISC (International Stevia Council)	CRD6

ANEXO 1: AHPA**a) Denominación oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)**

American Herbal Products Association (AHPA)

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como las direcciones de télex y del sitio web, en su caso:

American Herbal Products Association
8630 Fenton Street, Suite 918
Silver Spring, Maryland 20910
Estados Unidos de América
Tel.: +1-301-588-1171; Fax: +1-301-588-1174
Correo electrónico: contact@ahpa.org; Web: www.ahpa.org

c) Finalidades y sectores temáticos (mandato) de la organización, y métodos operativos. (Sírvese adjuntar estatutos, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Fecha de establecimiento.

La AHPA, fundada en 1982, es la más antigua de las organizaciones sin ánimo de lucro especializadas en prestar servicios a la industria de productos de herboristería. La asociación defiende los intereses de los fabricantes de productos de herboristería y está reconocida como principal representante del sector de productos botánicos. La AHPA cuenta entre sus más de 300 miembros a los cultivadores, procesadores, fabricantes y comercializadores más selectos de productos preparados a base de plantas y hierbas.

Todas las actividades de la AHPA se centran en su objetivo de promover el comercio responsable de productos de herboristería. Mediante su labor, la Asociación procura mantener y mejorar las oportunidades de mercado para empresas que venden hierbas, productos elaborados a base de hierbas y plantas, así como otros productos relacionados con la salud como, por ejemplo, alimentos, bebidas, suplementos dietéticos y productos de cuidado personal, y garantizar que los consumidores sigan disfrutando de un acceso a una amplia gama de productos, con la información adecuada.

Sírvese consultar las escrituras de constitución y los reglamentos de la AHPA, que se adjuntan a la presente solicitud.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, sírvase indicar si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius).

Actualmente la AHPA está integrada por 317 empresas ubicadas en doce (12) países:

Estados Unidos de América (285), Alemania (2), Australia (1), Canadá (15), China (5), Francia (1), India (2), Malasia (1), México (1), Reino Unido (2), Taiwán (1) y Viet Nam (1).

Pueden formar parte de la AHPA como miembros con pleno derecho de voto (miembros activos) los cultivadores, importadores, elaboradores, comercializadores y fabricantes de hierbas y productos de herboristería.

Las organizaciones que no operan directamente en el sector pero le prestan servicios pueden formar parte de la AHPA sin tener derecho de voto (miembros asociados). En la categoría "miembro asociado" figuran, por ejemplo, investigadores, educadores, consultores, abogados, medios de comunicación y profesionales de la medicina. Cualquier persona física o jurídica —ya sea que se trate de individuos, empresas o asociaciones— puede afiliarse a la AHPA.

Ninguno de los actuales miembros de la AHPA goza de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, si las hay; etc.).

La AHPA es una asociación sin ánimo de lucro; la dirige un Consejo de Administración integrado por miembros de la AHPA elegidos o designados a tal efecto. En los estatutos de la AHPA (véase la página 6) se especifican la estructura y las funciones del Consejo de Administración. El Consejo de Administración elige entre sus miembros a su Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. El Comité Ejecutivo del Consejo de Administración está formado por los cargos del Consejo y tres personas más elegidas entre los restantes miembros del Consejo de Administración.

El Presidente de la AHPA es miembro nato del Consejo y el Comité Ejecutivo.

La AHPA gestiona comités en los siguientes ámbitos de interés de sus miembros:

- Comité de Laboratorios Analíticos
- Comité de Productos Animales
- Comité de Productos Ayurvédicos
- Comité de Productos Botánicos para el Cuidado Personal
- Comité de Materias Primas Botánicas
- Comité de Productos de Fitoterapia China
- Comité de Comunicaciones
- Comité de Educación
- Comité de Finanzas y Gobernanza
- Comité de Relaciones Gubernamentales
- Comité Internacional
- Comité para la Pequeña Empresa
- Comité de Nutrición Deportiva
- Comité de Normas
- Comité del Té e Infusiones

Podrán formar parte de estos comités los miembros de la AHPA que así lo soliciten. En las reuniones de los comités de la AHPA pueden participar terceros invitados por los miembros o el personal de la Asociación. Los comités de la AHPA pueden formar grupos de trabajo integrados por voluntarios para debatir distintos temas o proyectos comprendidos en el ámbito temático de un comité o trabajar conjuntamente con otros comités de la Asociación sobre temas de interés común.

f) Fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o subvenciones).

LA AHPA se financia a través de las siguientes fuentes de ingresos:

Contribuciones de los miembros: 64 %

Servicios y contratos: 20 %

Actos y seminarios: 6 %

Publicaciones y programas: 6 %

Patrocinios: 4 %

g) Reuniones (sírvese indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) relacionadas con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión.

El Consejo de Administración de la AHPA se reúne tres veces al año; sírvase consultar el anexo que contiene las actas de la reunión del Consejo celebrada el 13 de noviembre de 2013. El Comité Ejecutivo podrá reunirse durante los intervalos entre las reuniones del Consejo de Administración para tratar temas que revisten urgencia para la Asociación.

Otros comités de la AHPA se reúnen con arreglo a un calendario que está en consonancia con el número de proyectos activos en su ámbito de actuación. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.

Los miembros celebran una reunión anual para elegir al Consejo de Administración y decidir sobre otros asuntos en caso necesario.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

- **Las Naciones Unidas y sus órganos (sírvese indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)**

La AHPA no mantiene relaciones consultivas ni tiene una relación directa con las Naciones Unidas o sus órganos. La AHPA contribuye a la labor de la CITES —gestionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)— a través del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, que constituye la autoridad administrativa y la autoridad científica del CITES para dicho país.

- **Otras organizaciones internacionales (sírvese documentar las actividades sustantivas):**

Organización Internacional de Normalización (ISO)

El Sr. Michael McGuffin, Presidente de la AHPA, dirige el Grupo de asesoramiento técnico de los Estados Unidos (U.S. TAG) para el Comité Técnico 249 de la ISO sobre medicina tradicional china (provisional)¹, desde su creación. Asimismo ha desempeñado el cargo de Jefe de la delegación de los Estados Unidos en las reuniones internacionales del Comité Técnico 249 de la ISO durante tres de los cuatro años en que se ha reunido dicho comité. En su calidad de Presidente, el Sr. McGuffin establece contactos con las delegaciones de otros países participantes para tratar propuestas de interés mutuo. La AHPA alienta a sus miembros y a otros expertos estadounidenses a participar en el U.S. TAG, en el que el proceso regulador de la ISO puede brindar oportunidades para elaborar normas impulsadas por la industria, especialmente en el caso de hierbas para las que se reconoce cierto grado de toxicidad.

International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations (IADSA)

La AHPA es miembro activo de la IADSA (Alianza internacional de asociaciones sobre alimentación y suplementos alimentarios) y participa directamente en sus procesos de gobernanza al formar parte del Consejo Ejecutivo. Asimismo, la AHPA es miembro del Grupo de trabajo técnico de la IADSA e interviene en la elaboración de documentos bajo los auspicios de este comité. La AHPA y la IADSA coordinan intercambios bilaterales de información sobre nuevas cuestiones de reglamentación.

Comité de Flora de la CITES

El Sr. McGuffin colabora estrechamente con el personal del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos en asuntos relacionados con la labor del Comité de Flora de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). El Comité de Flora de la CITES supervisa el comercio internacional de especies de flora silvestre amenazadas y recomienda la inclusión y eliminación de especies que figuran en los apéndices I y II de la Convención. Asimismo, el Sr. McGuffin asiste a las reuniones internacionales del Comité de Flora en calidad de observador de los Estados Unidos y, en ocasiones, participa en las reuniones de la Convención en pleno.

La labor de la AHPA en esta esfera consiste, entre otras cosas, en evaluar la necesidad de añadir nuevas especies a los apéndices de la CITES y los efectos de esta inclusión, así como promover la adopción de normas razonables de la CITES, especialmente en lo referente a la exención de productos acabados que contienen especies incluidas en las listas de la Convención. La AHPA ha proporcionado asesoramiento a la industria estadounidense acerca de las normas de importación y exportación que se aplican al comercio de especies incluidas en las listas de la CITES. Esta iniciativa consiste principalmente en la publicación, en 2013, de un manual básico en el que se ofrece asesoramiento a este respecto.

Otras actividades internacionales:

En abril de 2013, el Presidente de la AHPA intervino como conferenciante invitado en el Congreso internacional sobre extracción ecológica de productos naturales, con una ponencia sobre la regulación de productos de herboristería como alimentos, centrada en la experiencia de los Estados Unidos.

En agosto de 2013, el Presidente de la AHPA intervino en el Taller de regulación y supervisión de alimentos saludables patrocinado por el Organismo de Alimentos y Medicamentos de China².

¹ En el siguiente enlace existe información disponible acerca de este comité:

http://www.iso.org/iso/home/standards_development/list_of_iso_technical_committees/iso_technical_committee.htm?commid=598435

² Véase más información sobre esta reunión en

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:C63l0otugSYJ:www.ahpa.org/Default.aspx%3Ftabid%3D69%26ald%3D945+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=us&client=firefox-a>

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

La AHPA se propone contribuir a la labor técnica del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias mediante poniendo en común las experiencias y los conocimientos adquiridos a través de su larga trayectoria como representante de la industria de productos de herboristería. Los miembros de la AHPA han mostrado su interés en varios proyectos anteriores de la Comisión del Codex Alimentarius, como las "Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y minerales", las "Directrices para el uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables" y la Norma regional del Codex para productos a base de ginseng. Entre las nuevas esferas de labor que suscitan el interés de los miembros de la AHPA cabe mencionar la reciente creación del Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH).

Tomando el CCSCH como un ejemplo de su capacidad para contribuir a la labor del Codex, la AHPA destaca su amplia representación no solamente de empresas relacionadas con la comercialización de especias y hierbas culinarias sino también de empresas que transforman estos productos en alimentos acabados y suplementos alimentarios o dietéticos. Si bien el ámbito de aplicación del proyecto del CCSCH se limita a los productos desecados, los usuarios de estos productos también podrían estar interesados en esta labor y en la disponibilidad de normas del Codex para los mismos. La participación de la AHPA puede canalizar las perspectivas de una amplia variedad de partes interesadas en la labor del CCSCH.

Asimismo, la AHPA contribuye a la comprensión de los sistemas internacionales que regulan los alimentos y suplementos dietéticos y alimentarios, sobre todo en relación con productos finales que se elaboran a base de hierbas y plantas en forma de productos alimentarios, suplementos dietéticos o alimentarios, etc.

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o relacionadas con ellos (indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o comités nacionales del Codex durante los tres años anteriores a la solicitud, como mínimo)

Desde 2011, la AHPA ha remitido comentarios a la delegación estadounidense ante el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios sobre cuestiones relativas a los niveles de determinados aditivos presentes en suplementos alimentarios.

De 2002 a 2007, la AHPA, en calidad de miembro de la IADSA, participó en la elaboración de la Norma regional del Codex para los productos a base de Ginseng (CODEX STAN 295R-2009).

Numerosos miembros de la AHPA no solamente comercializan productos de herboristería sino también de aceite de pescado. Algunos de estos miembros han participado en el proceso en curso de elaboración del anteproyecto de Norma del Codex para los aceites de pescado bajo los auspicios del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de una sola organización no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos.

La AHPA solicita la condición de ONG observadora a la Comisión del Codex Alimentarius.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la institución solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

La AHPA no ha solicitado con anterioridad participar en calidad de observador en la Comisión del Codex Alimentarius.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental.

La AHPA solicita que la documentación se remita en inglés.

n) **Nombre, cargo y dirección de la persona que facilita la información.**



Michael McGuffin
Presidente
American Herbal Products Association
8630 Fenton Street, Suite 918
Silver Spring, MD 20910
mmcguffin@ahpa.org

Documentación que se adjunta:

Estatutos de la AHPA
Escrituras de constitución de la AHPA
Actas de la reunión del Consejo de Administración celebrada el 13 de noviembre de 2013

ANEXO 2: CIDCE

a) Denominación oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)

International Centre of Comparative Environmental Law; Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (CIDCE) (Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente [CIDCE]).

b) País de la sede oficial de la organización. Tipo de estatutos (sírvese enviar una copia) - Legislación por la que se rigen.

El CIDCE tiene su sede en Limoges (Francia).

EL CIDCE es una ONG científica internacional constituida conforme a la Ley francesa de asociaciones, de 1.º de julio de 1901. El anuncio oficial de la creación del CIDCE se publicó en el *Journal Officiel* el 4 de agosto de 1982.

Dirección postal completa:

32 rue Turgot
87000 Limoges (Francia)
Teléfono: +33 (0) 5 55 34 97 25
Fax: +33 (0) 5 55 34 97 23
Correo electrónico: stephanie.bartkowiak@cidce.org
Web <http://www.cidce.org/>

c) Ámbito de actividad, finalidades y sectores temáticos de la organización, y métodos operativos. (Sírvese adjuntar estatutos, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Especifíquense actividades de interés para la FAO.

Se adjuntan los estatutos del CIDCE además de un prospecto en el que se describe el Centro. El CIDCE está integrado por expertos en Derecho ambiental de todo el mundo especializados en todos los ámbitos de esta rama del derecho, tanto a nivel nacional como internacional, incluida la legislación relativa a la biodiversidad, los recursos naturales y el cambio climático. El CIDCE también abarca asociaciones de Derecho ambiental.

Aprovechando su red de miembros individuales y colectivos, el CIDCE centra sus actividades en:

- i) celebrar coloquios y seminarios científicos internacionales sobre temas clave en materia de derecho ambiental;
- ii) organizar sesiones formativas sobre Derecho ambiental para funcionarios gubernamentales, abogados, jueces, estudiantes de posgrado, representantes de ONG, etc.; iii) apoyar la elaboración de normas ambientales a través del asesoramiento a OIG y ONG internacionales y la participación en sus conferencias y reuniones.

Breve historia, incluida la fecha de fundación.

Como sucesor del antiguo Centro de Estudios de Derecho Comparado de Estrasburgo (Francia), el CIDCE fue fundado en 1982 por Michel PRIEUR (Profesor de Derecho, Francia), Alexandre Charles KISS (Director de investigaciones, Centro Nacional de Investigación Científica, Francia) y Paulo Affonso LEME MACHADO (Profesor de Derecho y abogado, Brasil).

El Centro de Investigación Interdisciplinaria en Derecho Ambiental, de Urbanismo y Planificación (CRIDEAU), en las instalaciones de la Universidad de Limoges, alberga la sede del CIDCE.

d) Organizaciones miembro (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país)

Además de miembros individuales, el CIDCE engloba a varias organizaciones entre las que cabe mencionar las siguientes: i) la Sociedad Africana de Derecho Ambiental; ii) la Sociedad Brasileña de Derecho Ambiental; iii) la Asociación Checa de Derecho Ambiental; iv) la Asociación Europea de Derecho Ambiental; v) la Asociación Israelí de Derecho Ambiental; vi) el Centro Japonés de Derecho Ambiental, vii) la Sociedad Marroquí de Derecho Ambiental; viii) la Sociedad Portuguesa de Derecho Ambiental; ix) la Sociedad Norteamericana de Derecho Ambiental, y x) la Asociación Española de Derecho Ambiental.

e) Estructura permanente/órganos rectores (especificúese si la estructura está centralizada o no; facilítúese información acerca de delegaciones o representaciones de la organización fuera del país).

Los órganos rectores del CIDCE son: i) la *Asamblea General* de todos sus miembros; ii) el *Consejo de Administración*, integrado por al menos ocho personas, y iii) el *Comité Directivo Científico*, compuesto por miembros que representan a las diversas regiones del mundo. Para más detalles, sírvase consultar los estatutos del CIDCE.

Directivos y representantes (Secretaría y órganos rectores): nombres, nacionalidades y cargos.

El *Consejo de Administración* del CIDCE está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Michel PRIEUR, Profesor Emérito, Universidad de Limoges; Director Científico, CRIDEAU; Decano Honorario, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad de Limoges; Director de la *Revue juridique de l'environnement* (Francia)

Vicepresidentes:

- Soukaina BOURAOUI, Profesora Honoraria, Facultad de Derecho de la Universidad de Túnez II (Túnez)
- Ibrahim KABOGLU, Profesor de Derecho, Universidad de Mármara, Estambul (Turquía)
- Paulo Affonso LEME MACHADO, Profesor de Derecho, Universidad de São Paulo (Brasil)
Presidente de Honor de la Sociedad Brasileña de Derecho Ambiental (Brasil)
- Mohamed Ali MEKOUAR, Profesor de Derecho, Universidad de Casablanca (Marruecos)
- Mary SANCY, Profesora Asociada de Derecho, Universidad de Nantes (Francia) *Tesorero*
- Gérard MONÉDIAIRE, Profesor de Derecho, Universidad de Limoges; Director, CRIDEAU (Francia)

Secretario General:

- Frédéric BOUIN, Profesor de Derecho, Universidad de Perpiñán (Francia)

Miembros

- Stéphane DOUMBE-BILLE, Profesor, Universidad de Lyon III; Director, Centro de Derecho Internacional (Camerún)
- Takehisa AWAJI, Profesor de Derecho, Universidad de Rikkyo (Japón)
- Mircea DUTU, Profesor de Derecho, Universidad de Bucarest
Presidente de la Universidad Ecológica de Bucarest (Rumania)
- Andrew WAITE, Abogado; Presidente Honorario de la Asociación Europea de Derecho Ambiental (Reino Unido)
- Jaroslava ZASTEROVA, Presidenta de la Asociación Checa de Derecho Ambiental (República Checa)

Delegada:

- Stéphanie BARTKOWIAK, Universidad de Limoges (Francia)

El *Comité Directivo Científico* del CIDCE está compuesto por los siguientes miembros:

- Maryse GRANDBOIS, Profesora Honoraria, Universidad de Quebec en Montreal (Canadá)
- Kheng-Lian KOH, Profesora, Universidad de Singapur; Directora del Centro Asia-Pacífico de Derecho Ambiental (Singapur)
- Ibrahima LY, Profesor de Derecho, Universidad de Dakar (Senegal)
- Mary SANCY, Profesora Asociada de Derecho, Universidad de Nantes (Bélgica)
- Rafael VALENZUELA FUENZALIDA, Profesor de Derecho, Universidad de Valparaíso (Chile)

f) Finanzas (indíquense las fuentes de ingresos así como el presupuesto anual para el año en curso y los últimos dos o tres años)

Aparte de las cuotas anuales de sus miembros, las otras fuentes principales de financiación del CIDCE son: i) subvenciones y ayudas de instituciones públicas o académicas como, por ejemplo, el Consejo Regional y la Universidad de Limoges; ii) fondos procedentes de instituciones o países que acogen las reuniones celebradas fuera de Limoges, e iii) ingresos generados por publicaciones anuales y suscripciones a la revista trimestral. En 2009, 2010 y 2011, el CIDCE dispuso de un presupuesto anual de 95 694 EUR, 78 020 EUR y 39 099 EUR, respectivamente.

g) Reuniones o períodos de sesiones de los órganos rectores (sírvese indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado)

La *Asamblea General* se reúne al menos una vez cada dos años; el *Consejo de Administración* celebra por lo menos una reunión anual, y el *Comité Directivo Científico* se reúne durante el período entre sesiones de la Asamblea General.

Las reuniones pueden celebrarse de forma presencial o virtual. Para más detalles, sírvase consultar los estatutos del CIDCE.

Se adjunta el último informe de actividades del CIDCE correspondiente a 2011.

Entre las conferencias, simposios y demás reuniones organizadas por el CIDCE a lo largo de los años cabe mencionar las siguientes:

- *Reunión mundial de juristas ambientalistas*, acto paralelo de Río+20, Río de Janeiro, 2012
- *Seminario sobre participación pública en la adopción de decisiones relativas a la regulación ambiental*, Limoges, 2011
- *Tercera reunión mundial de expertos y asociaciones de Derecho ambiental*, Limoges, 2011
- *Seminario sobre catástrofes naturales y derechos humanos*, Limoges, 2011
- *Simposio franco-brasileño de juristas ambientalistas*, São Paulo, 2011
- *Simposio franco-brasileño de juristas ambientalistas*, Río de Janeiro, 2011
- *Personas desplazadas por razones ambientales*, Limoges, 2010
- *Integración de aduanas en la elaboración de normas ambientales*, Noumea, 2009
- *La red jurídica Natura y la Directiva Marco para el Agua de la UE*, Bucarest, 2009
- *Las catástrofes ecológicas y la ley*, Limoges, 2009
- *Refugiados ecológicos*, Limoges, 2005
- *Monumentos históricos*, Limoges, 2003
- *Globalización y derecho ambiental*, Río de Janeiro, 2002
- *Segunda reunión mundial de expertos y asociaciones de Derecho ambiental*, Limoges, 2001
- *Turismo, ética, el medio ambiente y el desarrollo sostenible*, Limoges, 2001
- *El Convenio Europeo del Paisaje*, Limoges, 2001
- *La aplicación del Convenio de Barcelona antes y después de su actualización*, Túnez, 2000
- *Las industrias agroalimentarias y el medio ambiente*, Túnez, 1998
- *Lugares contaminados: aspectos legales*, Limoges, 1994
- *Evaluaciones del impacto ambiental en Derecho comparado*, Limoges, 1993
- *Foro mundial*, Río de Janeiro, 1992
- *El medio ambiente mundial - la protección de zonas costeras*, Tokyo, 1991
- *Reunión mundial de asociaciones de juristas ambientalistas*, Limoges, 1990
- *La protección del suelo en el Derecho comparado*, Limoges, 1990
- *Residuos peligrosos y radioactivos y el medio ambiente*, Sao Paulo, 1989
- *La contaminación transfronteriza en el Derecho comparado y el Derecho internacional*, Montreal, 1988
- *Los derechos de propiedad y el medio ambiente*, Limoges, 1988
- *Sanciones por contaminación*, Atenas, 1988
- *La Europa de las regiones y el medio ambiente*, Limoges, 1988
- *Los plaguicidas en el Derecho comparado*, Porto Alegre, agosto de 1986
- *Evolución y perspectivas del Derecho ambiental en el Derecho comparado*, Limoges, 1986
- *La agricultura y el medio ambiente*, Gainsville, 1984

- *Los residuos industriales y el medio ambiente en el derecho comparado*, Limoges, 1984
- *Los bosques y el medio ambiente en el derecho comparado*, Limoges, 1983.

Además, el CIDCE ha organizado diversas sesiones formativas sobre Derecho ambiental en países como, por ejemplo, Bélgica, Brasil, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Paraguay, Portugal, Túnez y Venezuela.

Publicaciones (indíquese la frecuencia y el idioma)

- Periódicas

Además de la revista trimestral *Revue juridique de l'environnement* y la revista semestral *Revue Européenne de Droit de l'Environnement* (que a partir de 2010 se fusionó con la primera), el CIDCE cuenta con las siguientes publicaciones:

- *Rio+20*, Limoges, 2012
- *World Meeting of Environmental Lawyers at Rio+20*, Río de Janeiro, 2012
- *Non-regression in Environment Law*, Bruselas, 2012
- *Ecological Disasters and the Law*, Bruselas, 2012
- *Legal Instruments for the Implementation of Sustainable Development*, Río de Janeiro, 2012
- *Green Economy in the Context of Sustainable Development*, Río de Janeiro, 2011
- *Limoges Declaration III - Third Global Meeting of Environmental Law Experts and Associations*, Limoges, 2011
- *Environmentally Displaced People*, Limoges, 2010
- *Draft Convention on the International Status of Environmentally Displaced Persons*, Limoges, 2009
- *Limoges Declaration on Environmental and Sustainable Development Law and Policies*, Limoges, 2005
- *Limoges Call on Ecological Refugees*, Limoges, 2005
- *Towards a New Environmental Law?*, Limoges, 2003
- *Globalization and Environmental Law*, Limoges, 2003
- *Limoges Declaration II - Rio Charter+10*, Limoges, 2002
- *Protected Areas in Comparative Law*, Túnez, 2001
- *Agro-food Industries and the Environment*, Túnez, 2001
- *Conventions on Environmental Protection: Secretariats, Conferences of Parties, Expert Committees*, Limoges, 1999
- *20 Years of Nature Protection*, Limoges, 1998
- *Law, Forests and Sustainable Development*, Bruselas, 1996
- *Organic Agriculture: A Sustainable Agriculture?*, Limoges, 1996
- *Environmental Law and Sustainable Development*, Limoges, 1994
- *Legal Protection of Soils in the Countries of the European Community*, Limoges, 1993
- *Limoges Declaration - Global Meeting of Environmental Law Associations*, Limoges, 1992
- *Europe of the Regions and the Environment*, Limoges, 1989
- *Transboundary Pollutions in Comparative Law*, Limoges, 1989
- *Property Rights and the Environment in Comparative Law*, Limoges, 1988
- *Pesticides in Comparative Law*, Limoges, 1987
- *Development and Prospects of Environment Law in Comparative Law*, Limoges, 1986
- *Industrial Wastes and the Environment*, Limoges, 1985
- *Forests and the Environment*, Limoges, 1984.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:**- Las Naciones Unidas y organismos especializados de las Naciones Unidas (indíquese la condición oficial, si procede)**

El CIDCE goza de la condición de observador:

- desde 2001, en el Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, adoptado en el marco del PNUMA;
- desde 2004, en el Convenio de Espoo sobre la evaluación del impacto ambiental en el ámbito transfronterizo, adoptado en el marco de la CEPE;
- desde 2011, en la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, adoptada en el marco de la CEPE;

El CIDCE recibió la acreditación de las Naciones Unidas para asistir a:

- la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 1992
- la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, 2002
- la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río de Janeiro, 2012
- El CIDCE forma parte de los principales grupos que participan actualmente en las actividades de seguimiento de Río+20 dirigidas por las Naciones Unidas.

- Otras organizaciones internacionales

- Desde 2001, el CIDCE está reconocido como entidad consultiva por el Consejo de Europa.
- Desde 2004, el CIDCE forma parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- Desde 2010, el CIDCE es miembro de CIVILSCAPE, una red internacional de ONG que apoya el Convenio Europeo del Paisaje.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

Por completar.

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la FAO y su programa o relacionadas con ellos (sírvase indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con las oficinas regionales de la FAO o las oficinas de la FAO en los países)

- El Presidente del CIDCE, Michel PRIEUR, es autor del Estudio legislativo de la FAO n.º 53 (*Environment Impact Assessments for Sustainable Rural Development*) y ha trabajado como consultor legal internacional de la FAO en relación con el Protocolo de áreas protegidas en el marco del Convenio de Barcelona y con la legislación sobre zonas de montaña.
- Paulo Affonso LEME MACHADO, Stéphane DOUMBE-BILLE y Andrew WAITE (miembros del Consejo de Administración del CIDCE), así como Maryse GRANDBOIS e Ibrahima LY (miembros del Comité Directivo Científico del CIDCE) han publicado ensayos jurídicos y han actuado como consultores legales en el marco de diversos proyectos de la FAO.
- Varios miembros del personal de la FAO, como Dominique ALHERITIRE, Mohamed Ali MEKOUAR y Patrice TALLA, realizaron diversas aportaciones a las actividades del CIDCE, principalmente a través de reuniones y publicaciones.

Observaciones y comentarios (información adicional)

La mayoría de las esferas de la legislación relativa al medio ambiente y los recursos naturales tratadas por el CIDCE —por ejemplo, las industrias agroalimentarias, la ordenación de zonas costeras, las actividades forestales, la agricultura orgánica, los plaguicidas, los derechos de propiedad, las áreas protegidas, la conservación del suelo y el desarrollo sostenible— forman parte del mandato de la FAO.

k) Ámbitos en los que la organización pretende cooperar con la FAO en el futuro, en apoyo del mandato de la FAO.

Asistencia a reuniones pertinentes de la FAO y apoyo a las iniciativas destinadas a reforzar los marcos legales para la seguridad ambiental y alimentaria y para el desarrollo sostenible.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la institución solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

Por completar.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

Por completar.

n) El presente cuestionario ha sido cumplimentado por:

Michel PRIEUR
Presidente, CIDCE
32 rue Turgot
87000 Limoges
Francia
michel.prieur@unilim.fr
30 de enero de 2013

ANEXO 3: OENOPPIA**a) Nombres oficiales de la organización (con siglas).**

Oenoppia - Oenological Products and Practices International Association

b) Dirección postal completa, teléfono, fax, correo electrónico y sitio web.

21-23, rue Croulebarbe, 75013 PARÍS

Teléfono: +33 (0) 1 43 37 88 0,

Fax: +33 (0) 1 43 37 88 04

contact@oenoppia.com;

www.oenoppia.com

c) Finalidades y ámbitos de actividad (mandato) de la organización y su modo de funcionamiento. Fecha de establecimiento.

Oenoppia (Asociación Internacional de Productos y Prácticas Enológicas), creada el 7 de mayo de 2009 con arreglo a la legislación francesa, es una asociación sin ánimo de lucro que reúne a los principales agentes de la industria enológica a escala internacional. Sus 17 miembros son empresas privadas que llevan a cabo actividades relacionadas con el diseño, la producción y la distribución de productos enológicos. Los miembros de Oenoppia representan aproximadamente el 80% de la oferta de productos suministrados a los elaboradores de vino. Por productos enológicos se entiende los aditivos y sustancias auxiliares utilizados en la producción de vino de conformidad con las disposiciones vigentes. Estos productos pueden obtenerse de organismos vivos, plantas, sustancias químicas o minerales.

A continuación se exponen las finalidades de la organización.

- Transmitir la opinión de las empresas fabricantes de productos enológicos con el objetivo de:
 - Establecer relaciones consultivas mutuas con instituciones normativas, científicas y técnicas del sector enológico a escala internacional, con el objetivo de garantizar la viabilidad industrial de los productos y su correcta aplicación y contribuir al desarrollo de las prácticas enológicas.
 - Colaborar en tareas relacionadas con temas científicos para contribuir a la mejora de los conocimientos sobre enología.
- Facilitar información relativa a prácticas y productos enológicos derivada de conocimientos científicos sobre la viticultura y de la experiencia práctica adquirida en la elaboración del vino. Elaborar herramientas que respeten las características del vino y la salud del consumidor en previsión de su aceptación en el Código internacional de prácticas enológicas (normas de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, OIV).
- A través del Código de ética de Oenoppia, promover el cumplimiento de las normas vigentes y las recomendaciones de la OIV, así como la utilización razonada de productos enológicos.
- Realizar un seguimiento de las cuestiones fundamentales del sector del vino, dando prioridad a los aspectos relacionados con la inocuidad alimentaria y el medio ambiente.

Las normas de funcionamiento están definidas en las escrituras de constitución y los estatutos. En el Código de ética figuran los principios generales de ética de la asociación. Sírvase consultar los documentos adjuntos.

d) Miembros

“Solo pueden formar parte de la asociación empresas especializadas en productos enológicos que gozan de prestigio reconocido como fabricantes o como marcas de productos enológicos con una importante cuota de mercado y/o una estrategia internacional.”

Extraído de los estatutos.

Las empresas (oficinas centrales y filiales) y organizaciones que forman parte de Oenoppia figuran en el documento general “Organización y miembros”.

e) Estructura

La asamblea general, compuesta por todos los miembros participantes, constituye el órgano de decisión. Las resoluciones se aprueban por mayoría simple. La Junta, compuesta por el Presidente, el Secretario general, el Tesorero y el Director Gerente, constituye el órgano ejecutivo.

El Director Gerente se encarga de realizar el seguimiento de los expedientes.

Los miembros participantes son empresas que intervienen en la fabricación, formulación y comercialización de productos enológicos.

Los miembros consultivos son organizaciones profesionales de industrias alimentarias relacionadas con el vino u organizaciones nacionales específicas del sector vinícola. Estos miembros no tienen derecho de voto, pero participan en los debates generales y reciben sistemáticamente consultas sobre las medidas relacionadas con su ámbito de especialización.

Actualmente existen cinco grupos de trabajo técnico:

- productos de fermentación (levaduras y derivados, bacterias);
- enzimas;
- taninos y derivados de la madera;
- otros productos enológicos.

f) Fuente de financiación

La financiación proviene exclusivamente de las cuotas de los miembros.

g) Reuniones

Cada año se celebran como mínimo dos asambleas generales y una reunión presencial para cada grupo de trabajo técnico. La junta de la asociación garantiza la gestión operativa mediante reuniones celebradas cada dos meses y manteniendo un constante flujo de información con los miembros. En caso necesario, los grupos de trabajo técnico pueden organizar conferencias virtuales.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales (sírvase indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)

Oenoppia es miembro observador de la OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino).

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

Oenoppia desearía participar en los trabajos de la Norma General para los Aditivos Alimentarios para facilitar información y conocimientos especializados relacionados con la categoría 14.2.3 (vino de uva) y sus subcategorías.

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de o relacionadas con la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o comités nacionales del Codex durante los tres años últimos años como mínimo anteriores a la solicitud)

Por completar.

k) Ámbitos en los que la organización pretende cooperar con la FAO en el futuro, en apoyo del mandato de la FAO.

Por completar.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la institución solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

Por completar.

m) Idiomas en los que se remitirá la documentación

Francés e inglés

n) Nombre, cargo y dirección de la persona que facilita la información

Sophie Pallas, Directora General
10 cours Marc Nouaux,
33000 BURDEOS

spallas@oenoppia.com; Tel.: +33 629 432 783

o) Fecha y firma

Fecha: 30 de enero de 2014

Marco Manfredini, Presidente de Oenoppia

a) Denominación oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)

GO3ETA, Inc.

También denominada "The Global Organization for EPA and DHA Omega-3s" o GOED.

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como una dirección de télex o de un sitio Internet, según proceda.

1075 Hollywood Avenue

Salt Lake City, UT 84105

Estados Unidos de América

Tel.: +1 801 746 1413

Fax: +1 801 474 2571

Correo electrónico: adam@goedomega3.com

Sitio web: www.goedomega3.com

c) Finalidades y ámbitos de actividad (mandato) de la organización y su modo de funcionamiento. (Sírvese adjuntar estatutos, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Fecha de establecimiento.

La GOED se fundó el 19 de julio de 2007 como organización sin ánimo de lucro. Nuestro objetivo es colaborar con gobiernos, instituciones sanitarias y grupos industriales para informar a los consumidores acerca de los beneficios de los ácidos grasos Omega-3 AEP y ADH, así como establecer normas que garanticen su acceso a productos alimentarios que se pueda confiar en que contengan estas importantes sustancias.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, se le pedirá que comunique si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius)

Al 1 de junio de 2013, nuestra organización cuenta con 162 miembros distribuidos por todo el mundo. El 42 % de nuestros afiliados son empresas de América del Norte; el 25 %, de Europa; el 19 %, de la región de Asia y el Pacífico; el 9 %, de América Central y del Sur; y el resto, de Oriente Medio y África. En el Anexo figura una lista con nuestros afiliados y sus direcciones. Ninguno de nuestros miembros goza de la condición de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.

A continuación se enumeran los miembros de nuestro consejo de administración, indicando el cargo que desempeñan en el mismo, la empresa en la que trabajan y la nacionalidad.

- Leslie van der Meulen, Presidente (Aurora Algae, Estados Unidos)
- Gertjan de Koning, Vicepresidente (DSM Nutritional Products, Países Bajos)
- Gerard Bannenber, Secretario y Tesorero (Solutex, España)
- Albert Strube, Consejero (BASF, Alemania)
- Aryan van den Blink, Consejero (Smit & Zoon, Países Bajos)
- Atle Jacobsen, Consejero (GC Rieber Oils, Noruega)
- Baldur Hjaltason, Consejero (Epax AS, Noruega)
- Carol Locke, Consejera (Omega Natural Science, Estados Unidos)
- Graeme Kenny, Consejero (Croda Healthcare, Reino Unido)
- Gunnar Berge, Consejero (Pronova Biopharma, Noruega)
- Hans de Wit, Consejero (Marvesa, Perú)
- Jorge Brahm, Consejero (Golden Omega, Chile)
- Matt Phillips, Consejero (Omega Protein, Estados Unidos)

- Olav Sandnes, Consejero (Marine Ingredients, Estados Unidos)
- Patrick Veau, Consejero (DuPont Danisco, Francia)
- Shafer Khan, Consejero (Axellus, Noruega)
- Todd Norton, Consejero (Aker Biomarine, Noruega)

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, si las hay; etc.).

La organización está dirigida por un Consejo de Administración integrado por representantes de las empresas que figuran entre nuestros miembros de nivel superior. El Consejo de Administración elige anualmente a un subconjunto de consejeros en calidad de representantes corporativos y delega su trabajo en uno de los cuatro subcomités dedicados a cuestiones normativas, científicas, técnicas y de comunicaciones. Nuestra Secretaría, está integrada por seis personas que trabajan en los Estados Unidos y están contratadas por nuestro Consejo de Administración, sin que ninguna de ellas —incluido yo mismo— esté representada en el Consejo. Además nuestra organización tiene previsto abrir, más avanzado este año, una delegación nacional en China en la que trabajarán dos empleados. Se adjuntan copias de nuestras escrituras de constitución y nuestros estatutos para su consideración.

f) Fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o subvenciones).

La GOED se financia casi íntegramente mediante las cuotas de sus miembros, aunque también obtiene unos ingresos de aproximadamente 200 000 USD generados mediante la organización de una conferencia que se celebra cada año y medio. Se adjuntan nuestras últimas cuentas anuales para su consideración.

g) Reuniones (sírvese indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) relacionadas con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión

El consejo de administración se reúne seis veces al año. Recientemente ha debatido el Anteproyecto de Norma para Aceites de Pescado. Se adjunta una copia de las actas de reuniones recientes en las que se trató este tema.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

- **Naciones Unidas y sus órganos (sírvese indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso).**
- **Otras organizaciones internacionales (sírvese documentar las actividades sustantivas).**

Si bien la GOED no ha establecido relaciones con la FAO, recientemente la Asamblea General de las Naciones Unidas y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar han solicitado que participemos en el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (<http://goo.gl/Z7IDV>). Además, estamos colaborando de forma oficiosa con la FAO para determinar la cantidad de ácidos eicosapentanoico (AEP) y docosahexanoico (ADH) que puede suministrar la pesca oceánica.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

Además de la labor internacional mencionada anteriormente, estamos convencidos de que podemos realizar valiosas contribuciones al proceso del Codex y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias aportando conocimientos especializados sobre las grasas de origen marino y sus equivalentes procedentes de fuentes terrestres. Creemos que nuestros conocimientos son especialmente importantes porque estas dos fuentes de grasas y aceites, que tradicionalmente se han considerado como mercados separados y diferenciados, en la actualidad están convergiendo gracias a innovaciones microbiológicas y agrícolas que permiten crear grasas y aceites que todavía no están regulados por las normas del Codex. Además, los mercados para grasas de origen marino se han visto impulsados principalmente por la demanda de la acuicultura y la industria de piensos, aunque el consumo humano directo sigue representando una parte importante de la demanda total. Esperamos, en concreto, poder contribuir a la labor del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites y el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, en los que prevemos que se debatirán cuestiones relativas a estas grasas (por ejemplo, el uso de antioxidantes).

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o en relación con ellos (indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o comités nacionales del Codex durante los tres años últimos años anteriores a la solicitud, como mínimo).

En febrero, la GOED participó en la reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites celebrada en Malasia como parte de la delegación de la Alianza Internacional de Asociaciones sobre Alimentación y Suplementos Alimentarios (IADSA). La GOED es uno de los muchos miembros de la IADSA, aunque su interés no se limita a los suplementos dietéticos sino que abarca otras áreas de la nutrición humana como, por ejemplo, los alimentos enriquecidos y los preparados para lactantes. Además, nuestro trabajo aborda cuestiones de suministro que están relacionadas con fases muy anteriores de la cadena de valor y que quedan fuera del ámbito de actuación de la IADSA. Por ello, es difícil plantear en una reunión del Comité sobre Grasas y Aceites (CCFO) cuestiones asociadas con normas para aceites de pescado crudos relativas al consumo humano y las necesidades de los mercados de alimentos y preparados para lactantes. Creemos que se trata de una contribución valiosa que el CCFO y el CCFA necesitan para elaborar normas alimentarias.

En lo que respecta al Codex, también hemos presidido un Grupo de trabajo oficioso de la industria –creado para colaborar con el Gobierno suizo– que redactó el anteproyecto de Norma para aceites de pescado y actualmente preside el grupo de trabajo electrónico establecido para revisar el anteproyecto de norma, entre cuyas actividades cabe mencionar la recopilación de datos sobre los perfiles de ácidos grasos de varios aceites de pescado y sus respectivos volúmenes de comercialización.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de una sola organización no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos.

Deseamos participar en el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites en lo que respecta a la elaboración de normas para aceites que contienen AEP y ADH, que en un futuro cercano se centrará principalmente en aceites de pescado y de otras especies marinas. No obstante, también será necesario que en el futuro se establezcan normas para las fuentes agrícolas de estos nutrientes.

Asimismo, deseamos participar en las reuniones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en las que se debatirá una cuestión fundamental que también afecta a la composición de los aceites: la adición de antioxidantes y otros aditivos alimentarios a aceites con omega 3 AEP y ADH estabilizados.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la institución solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

No hemos solicitado con anterioridad la participación en calidad de observador. Aguardamos con interés la oportunidad de contribuir a la labor de la Comisión del Codex Alimentarius.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

Si bien somos una organización internacional, les agradeceremos que nos envíen la documentación relacionada con este asunto en inglés.

n) Nombre, cargo y dirección de la persona que facilita la información

Adam Ismail
Director Ejecutivo
Global Organization for EPA and DHA Omega-3s
1075 Hollywood Ave.
Salt Lake City, UT 84105
Estados Unidos de América

o) Firma y fecha.



26 de junio de 2013

ANEXO 5: NSF**a) Nombre oficial de la Organización:**

El nombre oficial del solicitante es NSF International. NSF International se creó originalmente en 1944, en la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Michigan, con la denominación "National Sanitation Foundation". En 1990, esta organización sin ánimo de lucro cambió su nombre por el de NSF International. Sírvase consultar el texto refundido de las escrituras de constitución. Véase el Anexo 3.

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico además de las direcciones del télex y el sitio web, si procede:

NSF International, 789 N. Dixboro Road
Ann Arbor, Michigan 48105, Estados Unidos

Contacto principal:

Stan Hazan, Director Ejecutivo, asuntos científicos y normativos

Teléfono: +1 734 769 5105; Fax: +1 734 827 7133

Sitio web: www.nsf.org

Correo electrónico: hazan@nsf.org

c) Finalidades y sectores temáticos (mandato) de la organización y métodos de funcionamiento (adjúntense estatutos, constitución, reglamento interno, reglamento, etc.). Fecha de establecimiento.

NSF International se creó en 1944, en la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Michigan, con la denominación "National (Food) Sanitation Foundation". En 1952 se registró como persona jurídica y en 1990 se modificaron sus escrituras de constitución cuando adoptó su nombre actual. Los objetivos de NSF International comprenden:

1. impulsar iniciativas educativas, científicas y caritativas que promuevan la sanidad y la inocuidad públicas, el medio ambiente, el saneamiento y la salud pública;
2. llevar a cabo actividades para fomentar la investigación científica sobre sanidad e inocuidad públicas, medio ambiente y saneamiento, así como participar en ensayos, demostraciones y estudios ambientales y sanitarios y en programas de educación y capacitación. Los objetivos de NSF International también incluyen lo siguiente: realizar demostraciones de aplicación práctica; publicar información; mantener y equipar instalaciones de estudio, impartir cursos y prestar ayuda o asistencia a institutos, universidades, escuelas superiores, instituciones y organismos con estos fines;
3. establecer y realizar, en función del interés público, investigaciones y ensayos científicos en materia de inocuidad pública que abarquen cuestiones como el medio ambiente, el saneamiento y la salud pública; medir y determinar la eficacia y la eficiencia sanitaria de equipos y productos de interés público;
4. de conformidad con normas previamente establecidas por la organización, emitir calificaciones sobre productos en beneficio y protección de los consumidores. Véase el Anexo 3, *supra*.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, se le pedirá que comunique si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius)Afiliados en todo el mundo:

NSF International, que tiene su sede central en Ann Arbor (Michigan, EE.UU.), cuenta con delegaciones en todo el mundo. NSF International ofrece servicios de normalización y evaluación de la conformidad para industrias de alimentos, suplementos dietéticos, agua y productos de consumo en los EE.UU. y en todo el mundo. La organización también brinda servicios de auditoría respecto de la inocuidad alimentaria de los complementos dietéticos y las buenas prácticas de fabricación de los mismos, además de prestar servicios de consultoría y capacitación teórica y práctica en materia de análisis de peligros y puntos críticos de control (APCC).

Mediante su oficina regional en Bruselas (Bélgica) y un laboratorio de ensayos en el Reino Unido, NSF International ofrece servicios de certificación y análisis de productos para equipamientos de servicios alimentarios, sistemas y componentes de tuberías y agua potable, unidades de tratamiento de agua potable para zonas residenciales, agua embotellada y suplementos dietéticos. Asimismo, la organización presta

servicios de certificación, análisis, auditoría y capacitación en materia de inocuidad alimentaria que comprenden la Iniciativa mundial sobre inocuidad de los alimentos (GFSI) y la certificación de productos frescos y plantas de envasado.

La oficina regional de NSF International en San José (Costa Rica) y sus laboratorios de ensayo en Lima (Perú), y Sao Paulo (Brasil) certifican la inocuidad de alimentos, agua embotellada, equipos alimentarios comerciales y complementos dietéticos en toda América Latina.

La delegación de NSF International en Oriente Medio, con sede en Abu Dhabi, presta servicios de certificación, auditoría, consultoría y formación en Oriente Medio y África del Norte; entre su oferta de servicios cabe mencionar los siguientes: controles de inocuidad alimentaria para productos frescos y otros alimentos; certificación en el marco de las normas aceptadas por la GFSI, y análisis y certificación de componentes de distribución, sustancias químicas y tuberías de plástico en instalaciones municipales para tratamiento de agua.

NSF International ofrece servicios de control de la inocuidad alimentaria en todo el continente africano. NSF International certifica alimentos frescos con arreglo a las normas GLOBAL GAP y Tesco NURTURE, y homologa plantas de envasado de productos de acuerdo con normas de la GFSI como, por ejemplo, las BRC y las IFS para alimentos así como la ISO 22000 y la FSSC 22000.

La delegación de NSF en Bangkok (Tailandia) y los laboratorios de ensayo en Shanghai (China) ofrecen sus servicios en toda Asia; estos comprenden pruebas, certificaciones y controles de inocuidad alimentaria (incluidos los alimentos marinos) así como la certificación de equipos para servicios de alimentación, de suplementos dietéticos y de plantas de tratamiento de agua potable.

Asimismo, NSF International ofrece a nivel mundial servicios de registro para sistemas de gestión de acuerdo con las normas internacionales ISO 9000 y 14000, entre muchas otras.

La mayoría de los programas de NSF International han obtenido la acreditación con arreglo a la Guía ISO 65 (17065) y a las normas, 17021 y 17024 para el personal, y la 17025 para laboratorios.

Nombres de los principales directivos:

- Kevan P. Lawlor, Presidente y Director Ejecutivo
- Dra. Lori L. Bestervelt, Vicepresidenta Ejecutiva y Directora técnica
- Thomas Chestnut, Vicepresidente, responsable mundial del área de inocuidad y calidad alimentaria
- Elizabeth A. Jones, Vicepresidenta, Comunicaciones
- Chandana Kathuria, Vicepresidenta y responsable principal del área de información
- Dr. Kurtis R. Kneen, Vicepresidente y responsable mundial del área de laboratorios
- James A. Lewis, Vicepresidente, Recursos Humanos
- Clifton J. Mclellan, Vicepresidente, Programas de tratamiento de agua
- Dr. Robert Pietrowski, Vicepresidente, programas de ciencias de la salud
- Michael P. Walsh, Vicepresidente y Director Financiero
- Nancy E. Bauer, Secretaria de la organización

Puntos de contacto

- Enlace con el Centro de Colaboración de la OMS y la OPS: Stan Hazan
- Oficinas internacionales por país o región:

Región	Contacto por correo electrónico	Teléfono
Sede en EE. UU.	hazan@nsf.org	+1 734 769 5105
Balcanes	foodeurope@nsf.org	+38 16 220 0242
Bélgica/Holanda	europa@nsf.org	+32 27 713 654
Brasil	brasil@nsf.org	+55 11 2847 4972
Canadá	gftc@gftc.ca	+1 519.821.1246

Chile	chile@nsf.org	+56 2 263 3149
China	nsfchina@nsf.org	+86 21 5237 7700
Costa Rica	costarica@nsf.org	+506 2248 0259
República Checa	foodeurope@nsf.org	+420 603 256 649
Egipto	info@ictsegypt.com	+202 01 0050 2956
Francia	foodeurope@nsf.org	+33 5 56 36 80 41
Alemania	foodeurope@nsf.org	+49 (0) 171 32 77 323
Grecia	foodeurope@nsf.org	+30 2310 535765
India	india@nsf.org	+91 965 003 4551
Italia	info@nsf-italy.it	+39 051 6494836
Japón	foodjapan@nsf.org	+81 3 3868 3463
República de Corea	foodkorea@nsf.org	+82 2 511 8311
Malasia	foodasia@nsf.org	+66 (0) 2650 3080
México	mexico@nsf.org	+52 44 2242 2926
Marruecos	hicham.cmi@gmail.com	+212 (0) 66 161 4425
Perú	peru@nsf.org	+51 13 726 638
Polonia	foodeurope@nsf.org	+48 (0) 5160 25265
Sudáfrica	wconradi@nsf.org	+27 (0) 21 880 2024
España	infospain@nsf.org	+34 950 348064
Taiwán	taiwan@nsf.org	+886 (7) 336 8070
Tailandia	foodasia@nsf.org	+66 (0) 2650 3080
Turquía	foodeurope@nsf.org	+90 216 465 6165
Reino Unido e Irlanda	enquiriesuk@nsf.org	+44 (0) 1993 885 600
Emiratos Árabes Unidos	middleeast@nsf.org	+971 50 147 3383
EE. UU.	info@nsf.org	+734 769 8010

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, en su caso; etc.)

NSF International es una organización independiente y sin ánimo de lucro cuya misión es proteger el medio ambiente y la salud pública. Además de elaborar normas, NSF International prueba y certifica productos para la industria alimentaria (y otros consumidores y usuarios finales comerciales). La organización promueve normas consensuadas de inocuidad alimentaria que protejan la salud pública. NSF International es firme partidaria del diálogo y la cooperación entre todas las partes interesadas (entidades gubernamentales de reglamentación, industria e instituciones académicas) para crear unas normas consensuadas óptimas que gocen de la máxima aceptación.

En sus comités de elaboración de normas participan centenares de interesados directos. NSF International, que cuenta con la acreditación del American National Standards Institute (ANSI) de EE.UU., ha elaborado más de 80 normas nacionales voluntarias en la esfera de la salud pública, la inocuidad, el medio ambiente y la evaluación de la sostenibilidad. Las normas NSF/ANSI se elaboran a través de un proceso público que garantiza una participación equilibrada de representantes de la industria, funcionarios de organismos normativos y de salud pública, así como representantes de organizaciones de consumidores y usuarios. A continuación se proporciona la lista actualizada de normas de salud pública consensuadas por la NSF.

Normas de NSF International

Las siguientes normas –establecidas, elaboradas y aprobadas por la NSF en base a un consenso mínimo voluntario– se aplican a nivel internacional. Las normas relativas a alimentos figuran en negrita.

2	Equipos de alimentación (servicios de alimentación comerciales)
3	Equipos comerciales para lavado
4	Equipos comerciales de cocción y retermalización y equipos eléctricos para conservación y transporte de alimentos calientes
5	Calentadores de agua, calderas de agua caliente y equipos de recuperación de calor
6	Congeladores para tiendas y supermercados
7	Refrigeradores y congeladores comerciales
8	Equipos comerciales eléctricos para la preparación de alimentos
12	Equipos automáticos para fabricar hielo
13	Procesadores y sistemas de procesamiento de residuos
14	Sistema de tubos de plástico y materiales relacionados
18	Equipos manuales de distribución de alimentos y bebidas
20	Equipos comerciales de distribución de leche a granel
21	Contenedores termoplásticos para residuos
24	Componentes de sistemas de tuberías para vehículos recreativos
25	Máquinas distribuidoras de alimentos y bebidas
29	Dosificadores de detergente y productos químicos para máquinas lavavajillas comerciales con sistema de aspersión
35	Laminados decorativos de alta presión para el revestimiento de equipos de servicios de alimentación
36	Vajillas
37	Cortinas de aire para entradas de establecimientos de alimentos y servicios alimentarios
40	Sistemas residenciales de tratamiento de aguas residuales
41	Sistemas de tratamiento de saturados no líquidos
42	Unidades de tratamiento de agua potable – efectos estéticos
44	Suavizadores de agua residenciales mediante intercambio catiónico
46	Evaluación de componentes y dispositivos utilizados en sistemas de tratamiento de aguas residuales
49	Gabinetes de seguridad biológica: diseño, construcción, funcionamiento y certificación sobre el terreno
50	Equipos para piscinas, jacuzzis, baños termales y otras instalaciones recreativas acuáticas
51	Materiales para equipos alimentarios
52	Revestimiento complementario de pisos
53	Unidades de tratamiento de agua potable – efectos sobre la salud
55	Sistemas microbiológicos de tratamiento de agua mediante radiación ultravioleta
58	Sistemas de tratamiento de agua potable por ósmosis inversa
59	Carritos móviles para alimentos
60	Productos químicos para el tratamiento de agua potable – efectos para la salud
61	Componentes del sistema de agua potable – efectos sobre la salud
62	Sistemas de destilación de agua potable
140	Evaluación de sostenibilidad de alfombras
169	Equipos y dispositivos alimentarios para fines especiales
170	Glosario de términos relacionados con equipos alimentarios
173	Suplementos dietéticos

- 177 Sistemas de filtrado para duchas – efectos estéticos
- 184 Lavavajillas residenciales
- 222 Generadores de ozono
- 223 Requisitos de evaluación de la conformidad para organismos de certificación que homologan productos con arreglo a la Norma 60 del ANSI/NSF – productos químicos para el tratamiento del agua potable
- 240 Evaluación de productos de zanjas de drenaje para el tratamiento in situ de aguas residuales mediante dispersión por gravedad
- 245 Sistemas de tratamiento de aguas residuales - reducción de nitrógeno
- 305 Productos para el cuidado personal que contienen ingredientes orgánicos**
- 330 Glosario de términos relativos a unidades de tratamiento de agua potable
- 332 Evaluación de la sostenibilidad de revestimientos de suelos flexibles
- 336 Evaluación de la sostenibilidad de tapicerías comerciales
- 341 Saneamiento de centros de salud y deporte
- 342 Evaluación de la sostenibilidad de productos de revestimiento de paredes
- 347 Evaluación de la sostenibilidad de membranas de techo de una sola capa
- 350 Sistemas residenciales y comerciales de tratamiento in situ del agua para su reutilización
- 350-1 Sistemas residenciales y comerciales de tratamiento in situ de aguas grises para descarga subsuperficial
- 355 Información sobre productos más ecológicos y sus procesos**
- 359 Válvulas para sistemas de tuberías de polietileno reticulado (PEX) para la distribución de agua
- 360 Sistemas de tratamiento de aguas residuales – verificación del funcionamiento práctico
- 372 Componentes de sistemas de tratamiento de agua potable – contenido de plomo
- 14159-1 Requisitos de higiene para el diseño de equipos de procesamiento de carnes rojas y aves de corral**
- 14159-2 Requisitos de higiene para el diseño de instrumentos portátiles utilizados en equipos de procesamiento de carnes rojas y aves de corral**
- 14159-3 Requisitos de higiene para el diseño de bandas transportadoras mecánicas utilizadas en el procesamiento de carnes rojas y aves de corral**

El Consejo de Consultores en Salud Pública (CPHC) de la NSF interviene como órgano independiente en la fase de ratificación de las normas al final del proceso y se encarga de su examen final y aceptación. El CPHC está compuesto únicamente por representantes de organismos gubernamentales y reguladores, instituciones académicas y servicios de salud pública; las industrias no están representadas. Todas las normas de NSF International deben contar con la aprobación del CPHC antes de su publicación. El CPHC está integrado por miembros de los EE.UU., Canadá, China y el Reino Unido.

Las normas de NSF International regulan aspectos relativos a la construcción, el saneamiento, el funcionamiento y los efectos en la salud de equipos comerciales para servicios alimentarios, productos para el tratamiento de aguas, sustancias que entran en contacto con el agua y otros tipos de productos cuya regulación y aprobación corresponde normalmente a los de salud locales.

NSF también se encarga de inspeccionar, analizar y certificar el agua embotellada, el hielo envasado y los suplementos dietéticos, para que se cumplan las buenas prácticas de fabricación (BPF) con arreglo a las normas de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) y otra reglamentación nacional. Asimismo, la NSF certifica alimentos “orgánicos” y “exentos de gluten”, además del registro “componentes no alimentarios” utilizado en el procesamiento de alimentos con arreglo a las normas de la FDA.

f) Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones)

NSF International obtiene sus ingresos a través de la prestación de servicios independientes, profesionales y científicos en el marco de un contrato en el que se especifican normas que regulan las responsabilidades de cada parte. La gran cantidad de categorías de productos y las numerosas empresas integradas en la organización impiden que un determinado sector o empresa pueda influenciar las políticas o programas de

NSF International. NSF International es una organización sin ánimo de lucro gobernada por un Consejo de Administración independiente.

La organización aplica una política de prevención de conflictos de interés que prohíbe que su personal tenga intereses económicos en una empresa u organización a la que NSF International preste sus servicios. Cada año se exige a los empleados que se comprometan por escrito a no participar en actividades que puedan constituir un conflicto de interés. De acuerdo con su acreditación en el marco de la Guía ISO 65 (ISO 17025), se exige a NSF International que aplique políticas estrictas de prevención de conflictos de interés y las verifique cada año.

g) Reuniones (sírvese indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión.

El Consejo de Consultores en Salud Pública —el órgano que debe aprobar y ratificar todas las normas de inocuidad alimentaria elaboradas por NSF International— se reúne anualmente. La 68.^a reunión del Consejo de Consultores se celebró el 9 de octubre de 2013 en Ann Arbor (Michigan [Estados Unidos]). La reunión, de dos días de duración, contó con la participación de 46 miembros. Véase el Anexo 5. Se facilita el programa de la última reunión así como la lista de los miembros del Consejo de Consultores. Véase el Anexo 6.

Asimismo, NSF International patrocina periódicamente conferencias, seminarios, seminarios por Internet y programas educativos relativos a la inocuidad alimentaria. Véase el Anexo 7.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

- **Las Naciones Unidas y sus órganos (sírvese indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)**
- **Otras organizaciones internacionales (sírvese documentar las actividades sustantivas)**

NSF International es un Centro colaborador de la OMS y la OPS en materia de inocuidad alimentaria, calidad del agua y calidad del aire interior. Véase el Anexo 8.

Asimismo, es un miembro oficial de la Red de evaluación de riesgos de los productos químicos, de la OMS. Véase en el Anexo 9 el mandato de la organización.

El Sr. Stan Hazan, de NSF International, es miembro del Comité Internacional de Evaluación de la Conformidad (ICAC) del Instituto Nacional Estadounidense de Estandarización (ANSI), que realiza aportaciones a las normas ISO en materia de certificación, registro y acreditación.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

Entre los miembros de su personal, distribuido por todo el mundo, NSF International dispone de microbiólogos, toxicólogos, químicos, expertos en salud pública y especialistas en certificación. [Los laboratorios de NSF International](#) ofrecen una amplia gama de servicios técnicos, de ensayo y de certificación así como evaluaciones del riesgo para la salud humana en todos los segmentos de la industria alimentaria. En América del Norte y del Sur, Europa y Asia, NSF International gestiona más de 211 000 m² de modernos laboratorios acreditados por la ISO 17025, que disponen de los instrumentos y equipos más completos. NSF International cuenta con la acreditación de la [Administración de Seguridad y Salud Ocupacional](#) (OSHA) de los EE.UU., el [Consejo Normalizador de Canadá](#) (SCC), el [Instituto Nacional Estadounidense de Estándares](#) (ANSI) y el [Servicio Internacional de Acreditación](#) (IAS). Los laboratorios de NSF International disponen de la acreditación ISO/IEC 17025 para ensayo y calibración.

Los ámbitos de especialización de NSF International comprenden la prestación de un amplio servicio en materia de inocuidad y calidad de los alimentos que abarca todos los eslabones de la cadena alimentaria, desde la granja a la mesa. Debido a la complejidad de los retos a los que se enfrenta actualmente la cadena de suministro de alimentos, muchas de las mayores empresas mundiales de venta minorista de alimentos están exigiendo a los proveedores que certifiquen su homologación con arreglo a programas de la GFSI. Estas normas mundiales abordan cuestiones relativas a la alimentación, el envasado, los materiales de envasado, el almacenamiento y la distribución, para productores primarios, fabricantes y distribuidores. NSF International es uno de los principales certificadores de normas reconocidas por la Iniciativa mundial sobre inocuidad de los alimentos (GFSI), por ejemplo, las del Consorcio Británico de Minoristas (BRC) y las normas sobre alimentos inocuos de calidad (SQF). Además, NSF International forma parte de los comités de la GFSI, incluidos el de Asuntos Normativos y el de Competencia Auditora.

j) Actividades anteriores realizadas por cuenta de la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o en relación con ellos (señalar toda relación de los afiliados nacionales con los Comités de Coordinación Regionales y/o con los Puntos de Contacto del Codex o los Comités Nacionales del Codex durante los tres años últimos años como mínimo anteriores a la solicitud)

El Sr. Stan Hazan, Director Ejecutivo de Asuntos Científicos y Normativos de NSF International, asistió a la reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, celebrada en Maastricht (Países Bajos) en 2012, como miembro de la delegación del Gobierno de los EE.UU. Desde 1997, NSF International ha desempeñado funciones de Centro colaborador de la OMS y la OPS en materia de inocuidad alimentaria, calidad del agua y espacios cerrados. Véase el Anexo 10. Asimismo, es un miembro oficial de la Red de evaluación de riesgos de los productos químicos, de la OMS. Véase el Anexo 11.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de una sola organización no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos.

NSF International solicita que se le reconozca la calidad de observador para participar en las reuniones tanto de la Comisión del Codex como de sus diversos comités. NSF International tiene especial interés en participar en las actividades del:

- [Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos](#), (reunión en Australia, el 13 de octubre de 2014);
- [Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos](#), (reunión en los Estados Unidos, el 17 de noviembre de 2014);
- [Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos](#), (reunión en los Países Bajos, el 31 de marzo de 2014 y posteriormente el 16 de marzo de 2015);
- [Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios](#), (reunión en Hong Kong, el 17 de marzo de 2014, y posteriormente en China, el 23 de marzo de 2015).

NSF International tiene interés en la labor de diversos comités regionales del Codex en representación de:

- [América Latina](#);
- [Cercano Oriente](#), y
- [Asia](#).

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

NSF International no ha solicitado anteriormente la concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

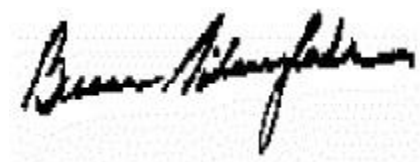
NSF International solicita respetuosamente que la documentación se le remita en inglés.

n) Nombre, función y dirección de la persona que facilita la información

Bruce Silverglade, abogado
Director de OFW Law
600 New Hampshire Ave. N.W. Suite 500
Washington, D. C. 20037
EE. UU.
bsilverglade@ofwlaw.com

Por:
Stan Hazan
Director Ejecutivo de Asuntos Científicos y Normativos
NSF International
789 N. Dixboro Road
Ann Arbor, MI 48105
EE. UU.
Hazan@nsf.org

o) Firma y fecha

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bruce Silverglade", written over a light gray grid background.

Bruce Silverglade, abogado

Fecha: 1 de abril de 2014

ANEXO 6: ISC**a) Denominación oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)**

El nombre de la asociación es "International Stevia Council" (Consejo Internacional de la Estevia). La sigla correspondiente es ISC. El nombre de la asociación no se ha traducido a otros idiomas.

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como las direcciones de télex y del sitio web, en su caso:

Avenue Jules Bordet, 142
B-1140 Bruselas
Bélgica
Tel.: +32 (0) 2 761 16 51
Fax: +32 (0) 2 761 16 99

Correo electrónico: GlobalOffice@internationalsteviacouncil.org

Sitio web: <http://www.internationalsteviacouncil.org>

c) Finalidades y ámbitos de actividad (mandato) de la organización y su modo de funcionamiento. (Sírvese adjuntar estatutos, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Fecha de establecimiento:

En los estatutos del ISC (artículo 1) se establecen su visión y misión según se enuncian a continuación.

Visión:

Ser la voz autorizada de la industria de la estevia a la hora de promover el uso de productos endulzantes de estevia natural que permitan mejorar las dietas y la salud de las personas a nivel mundial abordando la cuestión de los azúcares y las calorías de los alimentos.

Misión:

Inocuidad:

- apoyar la estevia como endulzante inocuo y fiable;
- ser un asociado que proporcione conocimientos fiables a los organismos de reglamentación sobre la investigación científica acerca de la inocuidad de la estevia.

Calidad:

- establecer y garantizar métodos analíticos precisos para determinar la pureza de los extractos de estevia;
- garantizar el acceso de toda la industria a métodos analíticos precisos y normas para determinar el contenido de glicósidos de esteviolo;
- apoyar la producción sostenible de estevia mediante un cultivo responsable.

Reconocimiento:

- promover la amplia variedad de usos de la estevia como endulzante;
- informar a las partes interesadas, incluidos los consumidores, sobre los beneficios de la estevia.

Los estatutos de la asociación se pueden encontrar en el Anexo 1 del presente documento.

La asociación se constituyó el 12 de julio de 2010.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, sírvase indicar si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius)

El ISC está formado por ocho empresas dedicadas al refinamiento o utilización de extractos de estevia o al cultivo, producción o suministro de hojas de estevia, tal como se describe en el artículo 3 de los estatutos.

Los miembros actuales del ISC son los siguientes (en orden alfabético):

Cargill, Incorporated

PO Box 9300
Minneapolis, MN
55440-9300
Estados Unidos de América

Administrador principal: Sr. Scott Fabro

Ingredion, Incorporated

5 Westbrook Corporate Center
Westchester, IL 60154
708 551 2600
Estados Unidos de América

Administrador principal: Sr. Larry Fernandes

Morita Kagaku Kogyo Co., LTD

2-24, 1-chome,
Imafukuminami,
Jyoto-ku, Osaka 536-0003,
Japón

Administrador principal: Sr. Koji Morita

Nordzucker AG

Küchenstraße 9
38100 Braunschweig
Alemania

Administrador principal: Sr. Mats Liljestam

PureCircle Limited

PT 23419, Lengkok Teknologi, Techpark @ ENSTEK,
71760 Bandar ENSTEK,
Negeri Sembilan, Malasia

Administrador principal: Sr. William Mitchell

The Real Stevia Company - Granular AB (publ)

Drottninggatan, 68
111 21 Estocolmo
Suecia

Administrador principal: Sr. Carl Horn

Sweet Green Fields LLC

11 Bellwether Way
Unit 305
Bellingham, WA 98225
Estados Unidos de América

Administrador principal: Sr. Michael Quinn

Verdure Science Europe GmbH

Herbststr. 8
D-74072 Heilbronn
Alemania

Administrador principal: Sr. Thomas Ellerichmann

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, si las hay; etc.).

El ISC consta de una Asamblea General, una Junta de Directores y un Comité Ejecutivo. Asimismo, cuenta con varios grupos de trabajo establecidos en función de las actividades y los proyectos que el ISC desea llevar a cabo.

- La Asamblea General está formada por todos los miembros del ISC y se reúne al menos una vez al año. Todos los miembros tienen derecho a votar en la Asamblea General.
- El ISC está gestionado por una Junta de Directores cuyos miembros son nombrados por la Asamblea General para un período de dos años. La Junta de Directores dispone de plenos poderes de gestión y administración a excepción de los reservados para la Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo ejecuta estos poderes conferidos por la Junta de Directores. El Comité Ejecutivo está formado por el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero del ISC, así como por el Director Ejecutivo de la asociación en calidad de consultor.
- El ISC está gestionado por personal permanente situado en Bruselas (Bélgica), a cargo de un Director Ejecutivo.

El ISC dispone de los siguientes comités operativos:

- un Comité de Cuestiones Técnicas encargado de las iniciativas reglamentarias en el ámbito del Codex y en distintos países tales como el Canadá, los Estados Unidos de América, la India, Nueva Zelanda, Tailandia, la Unión Europea, etc., así como de cuestiones relacionadas con la calidad, la inocuidad y la estandarización de los métodos analíticos de la estevia;
- un Comité de Asuntos Exteriores encargado de las comunicaciones externas, la difusión de información a los miembros, las comunicaciones internas, la relación con las partes interesadas, la relación con los medios de comunicación, la educación, etc., y
- un Comité de Usuarios de Ingredientes y un Comité de Proveedores de Hojas, cuyo establecimiento se encuentra en curso, a fin de abordar las cuestiones de interés tanto para los usuarios de los extractos de estevia como para los productores de hojas de estevia.

f) Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones)

El ISC se financia directamente mediante contribuciones de todos los miembros, tal como se establece en los estatutos (artículo 4).

g) Reuniones (sírvase indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión.

El Comité de Cuestiones Técnicas se reúne mediante conferencia telefónica al menos una vez al mes y celebra reuniones presenciales, como mínimo, dos veces al año. La asistencia media a estas convocatorias es de unos cinco o seis representantes de los miembros.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

- **Naciones Unidas y sus órganos (sírvase indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)**
- **Otras organizaciones internacionales (sírvase documentar las actividades sustantivas)**

El ISC no mantiene relaciones con otras organizaciones internacionales. Coopera en distintos niveles y en diferentes cuestiones con varias asociaciones comerciales y organismos gubernamentales de los sectores de la alimentación, las bebidas y los endulzantes.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

El ISC puede contribuir al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias como voz autorizada de la industria mundial de la estevia cuyos miembros se encuentran, poseen lugares de producción o colaboran de forma conjunta en numerosos países diferentes como Alemania, el Canadá, China, los

Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido y Suecia. Dada la función que han desempeñado en el pasado numerosos miembros del ISC en lo que respecta a la generación de datos de apoyo sobre la inocuidad del consumo humano de extractos de hojas de estevia, así como la labor en curso del ISC sobre el establecimiento de un conjunto común de condiciones y normas analíticas de uso por parte de la industria, el ISC se encuentra en una buena posición para contribuir a informar a la Comisión en los ámbitos del establecimiento de normas y la elaboración de directrices sobre el uso y la calidad de los productos elaborados con extracto de hojas de estevia.

Asimismo, gracias a la experiencia científica y analítica clave de sus miembros y al programa de comprobación de la competencia, gestionado de forma independiente y establecido por el ISC, esta organización puede proporcionar información clave para el trabajo del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios destinado a garantizar, entre otras cosas, la determinación precisa de las cantidades de glicósido de esteviolo y los niveles de pureza.

j) Actividades anteriores realizadas por cuenta de la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o en relación con ellos (señalar toda relación de los afiliados nacionales con los Comités de Coordinación Regionales y/o con los Puntos de Contacto del Codex o los Comités Nacionales del Codex durante los tres años últimos años como mínimo anteriores a la solicitud)

El Dr. Sidd Purkayastha y la Dra. Amy Boileau han asistido a reuniones anteriores del Codex y han participado en exámenes de regulación relacionados con el glicósido de esteviolo durante la reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios celebrada en 2011; el Dr. Purkayastha asistió también a la celebrada en 2014.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de una sola organización no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos.

El ISC desearía participar en el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios a fin de preparar normas, directrices y códigos de prácticas relacionados con la estevia y los glicósidos de esteviolo para consumo humano.

Asimismo, centrándose principalmente en el establecimiento de un programa de comprobación de la competencia, puede realizar aportaciones clave al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios.

El ISC es la única organización internacional que representa los intereses de los productores y usuarios de los glicósidos de esteviolo y el extracto de hojas de estevia.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

Ni el ISC ni sus miembros han realizado ninguna solicitud previa de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

El idioma oficial de la asociación es el inglés.

n) Nombre, función y dirección de la persona que facilita la información

International Stevia Council
Maria Teresa Scardigli
Directora Ejecutiva
Avenue Jules Bordet, 142
B-1140 Bruselas
Bélgica

o) Firma y fecha

Realizado en Bruselas (Bélgica), el 31 de mayo de 2014

Firmado por:

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'M.T. Scardigli'.

Maria Teresa Scardigli, Directora Ejecutiva